

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN DE MEDIOS HIPERLOCALES 2025

De acuerdo con lo establecido en el apartado 9º.1 de la convocatoria de la presente subvención, su justificación se realizará en el **plazo de 3 meses** desde la finalización del periodo subvencionable, por lo que el plazo se extiende **desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2026**.

Igual que en el año anterior, **no es necesario el estampillado de las facturas** incorporadas en la relación de gastos. Este estampillado se sustituye por **una declaración responsable incluida dentro de la relación de gastos**.

Podrán encontrar el **modelo de dicha relación de gastos, el de la memoria y del resto de declaraciones responsables en el apartado “Información relacionada”** de esta misma página.

Para cualquier duda pueden contactar con el correo electrónico srjuridicoyeco@madrid.es.

Les recordamos que, conforme con lo dispuesto en el apartado 9º de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y contendrá, la siguiente documentación:

1. **Memoria detallada** de las actividades realizadas durante el año 2025, con indicación del ámbito y objeto por el que solicita la subvención (publicación, área de distribución, tirada, número de páginas, antigüedad de la publicación, etc.). **Además, se hará constar el número de ejemplares distribuidos en la anualidad.**
En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
2. **Una relación numerada y clasificada de gastos**, que se corresponda con las actividades realizadas durante el periodo subvencionable (1 de enero a 31 de diciembre de 2025), indicando para cada gasto: identificación del acreedor (nombre y NIF) y del documento de gasto, importe, fecha de emisión, fecha de pago y cuantía exacta imputada a la subvención respecto del importe de la factura.
Cuando una factura incluya otros conceptos o gastos no subvencionables, es necesario que se indique, además de cada factura, la cuantía exacta del gasto subvencionable (importe más IVA, en su caso) que se imputa a esta convocatoria.
Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubiera utilizado más de una fuente de financiación, se indicará, respecto del importe de la factura.
La relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto efectivamente ejecutado que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.
Este modelo de relación gastos se ha integrado en un mismo documento con la declaración responsable de imputación de gastos que sustituye al estampillado de las facturas, con el fin de evitar confusiones si se presentan varios listados.
3. Al ser un pago anticipado, el beneficiario deberá aportar **documentación acreditativa de los rendimientos financieros** que se generen por los fondos librados. A estos efectos se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 18.6 de la OBRGS. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.
4. **Declaración responsable sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido**, conforme a lo establecido en el artículo 35.1.b) 4º de la OBRGS.

5. Se acreditará la cuantía subvencionada mediante la presentación de las **facturas originales** y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, y la documentación acreditativa del pago, que se realizará según lo establecido en el artículo 35.1.b) 2º, 35.2 y 35.3 OBRGS. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento sobre obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Como se ha indicado anteriormente, **no** será necesario que las facturas originales hayan sido previamente **estampilladas** por los beneficiarios de la subvención. En su lugar, se aportará una **declaración responsable** del representante legal de la entidad en la que figure, en relación con cada uno de los documentos de gasto aportados en la justificación de la subvención, el importe específico de imputación del gasto a la subvención del Ayuntamiento de Madrid y /o a la aportación de otros financiadores.
- En el apartado 7 siguiente, se indican los datos que debe reflejar la citada declaración responsable.
- Las facturas originales se presentarán en el Servicio de Régimen Jurídico y Económico que ha tramitado la subvención y se custodiarán en él para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad. Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán retirar estos una vez compulsadas sus copias por el servicio gestor, devolviéndose los originales a los interesados. En este caso, los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante el periodo de, al menos, cuatro años y en todo caso, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. La **acreditación del pago de los gastos** se realizará por alguna de las siguientes formas:
- Transferencia bancaria, domiciliación en cuenta de pago o pago con tarjeta: se justificará mediante copia del resguardo del cargo, donde conste el concepto, el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.
 - Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
 - Efectivo: solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor, indicando la fecha de abono.
 - Pago por internet: copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.
7. Para determinar la imputación de los gastos a la subvención concedida, se aportará **declaración responsable** del representante legal de la entidad, en la que figure, en relación con cada uno de los documentos de gasto aportados en la justificación, el importe específico de imputación del gasto a la subvención del Ayuntamiento de Madrid y/o a la aportación de otros financiadores, debiendo contener la declaración, como mínimo, los siguientes datos: Número de factura, acreedor, objeto, importe, fecha de emisión, fecha de pago, fuente de financiación y su porcentaje, cuantía exacta de la factura imputada a la subvención y cuantía exacta de la factura imputada a otro/s financiador/es.
- Como se ha explicado anteriormente, esta declaración responsable, se encuentra integrada en el mismo modelo que la relación numerada y clasificada de gastos a la que se refiere el punto 2 anterior.
8. **Declaración responsable** que permita determinar otras ayudas o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14.2 y 16 de la Ley 39/2015 de, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la cuenta justificativa se realizará de la siguiente forma:

- Si el beneficiario de la subvención es una persona jurídica (empresa, asociación, ...): electrónicamente, mediante instancia general normalizada, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>.

- Si el beneficiario de la subvención es una persona física, podrá optar entre hacerlo:
 - Electrónicamente, mediante instancia general normalizada, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>.
 - Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación en los registros municipales, puede solicitar cita a través del vínculo [cita previa registros municipales](#).

Con el objeto de facilitar la gestión documental de la justificación, sería conveniente que la aportación de la documentación se realice con suficiente antelación a la finalización del plazo reglamentario, **remitiendo al correo del servicio** (srjuridicoyeco@madrid.es) **copia de la acreditación de la presentación en registro, especialmente si esta se realiza en uno distinto a las oficinas municipales.**